



REF.: APRUEBA BASES DE LICITACION Y DESIGNA COMISION PARA APERTURA DE PROPUESTA, EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

CABRERO, 7 de Julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3032

VISTOS:

- a) DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior.
- b) DFL. N° 403 de Abril de 1987, que ordena los traspasos.
- c) Decreto Alcaldicio N° 171, Mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d) Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.
- f) D.A. N° 483 del 30/12/2014, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
- g) D.A. N° 487 DEL 31/12/2014, que aprueba Presupuesto Depto. de Salud Comuna de Cabrero año 2015.
- h) Resol. Exenta N° 773 de fecha 5/2/2015, aprueba convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria.
- i) DAE. N° 657 de fecha 11/2/2015, que aprueba Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria.
- j) NP N° 144 fecha 10/3/2015 Fondo de Farmacia.
- k) NP N° 140, 163, 165, 166 de fecha 10/3/2015 y 3/6/2015 Bodega Comunal.
- l) Ficha Licitación Pública N° 4083-54-LE15.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir insumos médicos para mantener las prestaciones que proporcionan los establecimientos dependientes del Depto. de Salud de la Municipalidad en el marco del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las siguientes Bases administrativas, anexos, procedimiento de evaluación, especificaciones técnicas, que regirán el proceso de Licitación Pública denominada “Adquisición de Insumos Médicos - NP 144 “Fondo Farmacia” - NP 144 140, 163, 165, 166 “Bodega Comunal”.
2. **NOMBRASE** la Comisión de Apertura Administrativa de propuestas, y la de Evaluación y estudio de ofertas, las cuales estarán constituidas por la Directora del Departamento de Salud, Jefe de Adquisiciones, Administrativo Encargado de Compras, Referente Técnico del CESFAM Cabrero y Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, quien certificará que la comisión se reúna para evaluar las ofertas, dentro del plazo que estipulen las correspondientes Bases de Licitación Pública.
3. Para todos los efectos, en caso de ausencia del algún integrante titular, integrará la comisión el funcionario subrogante legal correspondiente.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente Decreto presupuesto vigente del Depto. de Salud año 2015, subtítulos 22-04-005 “Materiales y útiles quirúrgicos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/MCJ/NRF/ESR/RMV/rmv.

DISTRIBUCION:

- Dirección Depto. de Salud.
- Oficina de Partes.
- Archivo.